



TRABAJOS FINALES DE MAESTRÍA

MCF20170628-01

Análisis económico tributario del impuesto a la renta único para las actividades del sector bananero y su incidencia en la producción nacional y la comercialización internacional durante el período 2011-2015

Propuesta de artículo presentado como requisito para optar al título de:

Magister en Contabilidad y Finanzas - MCF

Por los estudiantes:

**Adela Leonor BERMEO VITERI
Boris Nahim CHICO RODRÍGUEZ**

Bajo la dirección de:

Eliecer CAMPOS CÁRDENAS PhD.

**Universidad Espíritu Santo
Facultad de Postgrado
Guayaquil - Ecuador
Junio del 2017**

Análisis económico tributario del impuesto a la renta único para las actividades del sector bananero y su incidencia en la producción nacional y la comercialización internacional durante el período 2011-2015

Adela Leonor BERMEO VITERI¹
Boris Nahim CHICO RODRÍGUEZ²

Resumen

La investigación presenta como principal objetivo determinar la incidencia de Impuesto a la Renta Único sobre el sector bananero y la producción nacional y comercialización internacional durante el período 2011-2015, para el logro del mismo se comenzó con la revisión de la literatura estudiando inicialmente el surgimiento del sector bananero en Ecuador y el régimen tributario vinculado directamente a dicho sector. Se analizaron otras investigaciones vinculadas al impuesto a la renta único. Los métodos de recopilación de la información aplicados fueron la revisión documental y la encuesta, cuyos resultados arrojaron que los valores monetarios de las exportaciones han manifestado un comportamiento incremental mientras que los volúmenes de exportaciones se comportaron oscilatoriamente con caídas en los años 2010 y 2012. Por último, los criterios de los encuestados manifiestan el descontento sobre la modalidad de impuestos expresando que la carga tributaria es mayor con esta nueva modalidad perjudicando la liquidez de la empresa y el desarrollo de los productores.

Palabras clave:

Sector bananero, impuesto, producción nacional, comercialización internacional, impuesto único banano.

Abstract

The research has as main objective to determine the incidence of the Single Income Tax on the banana sector and domestic production and international marketing during the period 2011-2015, for the achievement of it began with the review of the literature initially studying the emergence of the banana sector in Ecuador and directly linked to this sector taxation. Other researches related to income tax only were analyzed. The methods of collecting the information were applied document review and survey, whose results showed that the monetary value of exports have shown an incremental behavior while export volumes oscillatory behaved with declines in 2010 and 2012. By Finally the criteria of respondents expressed discontent over the tax form stating that the tax burden is higher with this new modality hurting the liquidity of the company and the development of producers.

Key words

Banana sector, tax, domestic production, international marketing, banana tax.

Clasificación JEL
JEL Classification

M12

1. INTRODUCCIÓN

El sector bananero juega un rol importante en la economía ecuatoriana por muchas razones entre las que se destacan las siguientes: tiene un valor significativo en el sector agropecuario y el producto interno bruto del país, genera gran cantidad de empleos directos e indirectos, es el producto que más exporta el sector privado y está ubicado en el primer lugar de los exportadores a nivel mundial, aporta impuestos y tasas de gran valor para el sistema fiscal y por las contribuciones que realiza a la seguridad social. (Revelo, 2016).

No obstante, su aportación en la recaudación tributaria no guarda la misma relación; por lo que es importante manifestar que las empresas bananeras hasta el 2011 pagaban el impuesto a la renta general establecido en la Ley de Régimen Tributario Interno (LORTI) el mismo que causaba mayor descontento a las empresas bananeras ya que las compañías eran consideradas como contribuyentes especiales, y por ende mientras más grande era la empresa más tributo debía pagar, se debe señalar que este impuesto es uno de los pilares más significativos del sistema tributario, puesto que tiene gran relevancia cuantitativa y recaudatoria.

A partir de la aprobación del proyecto de Ley de Fomento Ambiental y Optimización de los Ingresos del Estado (LFAOIE), calificado de urgencia en materia económica, el 24 de noviembre del 2011, se estableció el Impuesto a la Renta Único del 2%, dicho impuesto grava a los ingresos provenientes de la producción y cultivo de banano. La base imponible para el cálculo de este impuesto lo constituye el total de las ventas brutas, y en ningún caso el precio de los productos transferidos puede ser inferior a los fijados por el Estado. Este impuesto también se aplica en aquellos casos en los que el exportador sea, a su vez, productor de los bienes que se exporten. (Asamblea Nacional Constituyente, 2011).

La “Ley del Banano” como también se le conoce, a más de simplificar la recaudación tributaria, tiene como propósito controlar y

vigilar a las 230 exportadoras para que cumplan con el pago del precio oficial de la caja a cerca de 10.000 productores de banano. También pretende sancionar a las empresas que utilicen mal las marcas. De ser este el caso, se suspende a dichas marcas y las compañías no pueden exportar. Hasta antes de la vigencia del impuesto a la renta único los productores recibían entre USD 3 y 4 por la caja, cuando el valor oficial es de USD 5,50. Además, el 50% de los contratos no se cumplía ni se pagaba por el Sistema de Pagos Interbancarios (SPI), que son requisitos para exportar la fruta. (Diario El Comercio, 2011).

Es menester indicar que del total de contribuyentes que se dedican a la actividad bananera en el Ecuador, sean como productores, comercializadores locales o exportadores en los períodos analizados, constan 5.608 contribuyentes registrados en la base de datos del Servicio de Rentas Internas S.R.I., los mismos que están distribuidos de la siguiente manera: el 64.30% está conformado por los productores PN (personas naturales), que anualmente facturan no más de USD 100.000 (dólares americanos) y por lo cual constan de acuerdo a lo estipulado por la Administración Tributaria (S.R.I.) como contribuyentes no obligados a llevar contabilidad, sin embargo los contribuyentes que son las sociedades productoras y exportadoras representan el 6,94% y 4,39% en su orden. (Cevallos, 2016).

Este tipo de impuesto establecido al sector bananero, en teoría es regresivo, dado que, al establecer una tarifa fija ante la variedad de contribuyentes, se pierde la verdadera capacidad contributiva de los mismos, puesto que no existe la progresividad de la misma.

El interés en el desarrollo del trabajo de titulación se debe a que el cambio del sistema tributario para las entidades bananeras generó gran desconcierto para algunos, ya que en muchos casos este impuesto afecta significativamente a la liquidez, dado a que el pago del 2% de impuesto es producto de las ventas totales y no de sus utilidades, el cual es mucho más alto de lo que pagan los grandes

grupos económicos del país que son exportadores, importadores, comercializadores de otro tipo de productos. (Romero, 2014)

Tabla 1: Comparación de los ingresos del sector bananero y el Impuesto Único del Banano

Año	Total Ingresos del Sector Bananero (Productor y otros)	2% Impuesto Único Recaudado Productores Banano
2012	1.512.714.247,85	15.520.967,11
2013	1.732.631.007,47	20.427.720,75
2014	1.903.059.891,64	24.281.614,06
TOTAL	5.148.405.146,96	60.230.301,92

Fuente (Servicio de Rentas Internas, 2017)

Los márgenes de recaudación del Impuesto único al banano están por debajo del 1,30 % sobre los ingresos totales, siendo en el 2012 de 1,03% y llegando al 1,28% en el 2014. Esto se explica por las actividades económicas que los contribuyentes realizan adicional a las bananeras.

Por otro lado, se debe mencionar que, si bien en el Ecuador desde hace cinco años la actividad productiva de banano se encuentra gravada con el 2 %, el volumen de exportaciones de banano ha tenido un incremento con un crecimiento promedio en toneladas del 7% entre los períodos 2011-2014, sin embargo, en el 2012 existió un decremento del 7% con respecto al 2011. En el 2013 el mercado se recuperó significativamente generándose un crecimiento del 11%. (Chungandro, 2012)

Según datos proporcionados por el Servicio Nacional de Aduana del Ecuador (SENAE), existen 12 empresas exportadoras bananeras que concentran el 60% del total exportado. Las empresas con importante crecimiento durante el período 2008-2013 fue Reybanpac y Brundicorpi con el 33%, la empresa con más estabilidad en sus exportaciones durante los últimos seis años es Unión de Bananeros, mientras que Tropicalfruit muestra el crecimiento más alto en el orden del 238%;

esto evidencia que el 60% de las empresas concentran las exportaciones.

Por lo tanto, el Ecuador es el mayor exportador de banano del mundo con 28% del total de la fruta. Rusia es el principal comprador con 22%, seguido de la Unión Europea con 17% y Estados Unidos con 13%; pero en mercados como China y Turquía se registra un crecimiento sostenido que marca un nuevo récord histórico de producción al llegar este año al menos a 295 millones de cajas de la fruta por 2.500 millones de dólares (Valenzuela, 2012).

Tabla 2: Evolución de las Exportaciones del Sector Bananero

Principales Compradores	
Países	Porcentaje
Rusia	22%
Unión Europea	17%
Estados Unidos	13%

Fuente: (Valenzuela, 2012).

Cabe destacar, que el precio de la caja de banano ecuatoriano económicamente es una de las menos competitivas de Latinoamérica, puesto que al 2015 el precio FOB de una caja nacional llega hasta \$ 10,65 en el exterior, frente a \$ 7,75 de la caja colombiana, \$ 7,69 de la costarricense o los \$ 7,55 de la hondureña según lo informó la Asociación de Exportadores de Banano del Ecuador. (AEBE, 2016).

El estudio sobre los beneficios otorgados por la ley orgánica de incentivos a la Producción y Prevención de Fraude Fiscal se concentra sobre el sector bananero dada la importancia que este representa dentro de la economía del Ecuador. Entre los beneficios que esta ley implica al sector bananero se encuentra la exoneración del anticipo de impuesto a la Renta, lo que beneficia a las empresas en el entorno de la liquidez, además de que en ocasiones cuando el pago del anticipo es mayor al verdadero valor del impuesto a la renta a pagar dicho exceso es considerado un pago definitivo del impuesto a la renta y el cual no se devuelve. (Dirección de inteligencia comercial e inversiones, 2013).

Los primeros datos estadísticos de recolección de esta musácea se presentan a inicios del siglo veinte cuando los excedentes de cosecha son llevados únicamente a Perú y a Chile que eran los destinos idóneos en cuanto a tiempo de arribo para el proceso de maduración, ya que en aquella época no existían las técnicas adecuadas para prolongar dicho proceso si los viajes se extendían a zonas más lejanas el producto llegaría descompuesto o putrefacto (Macas, 2014).

En el año de 1910 se exportó aproximadamente 71.000 racimos de banano, unidad de medida de la época; producida en alrededor de 100 fincas y que generaron divisas por un total de S/. 59.000 sucres (13.689,10 USD) aproximadamente; tomando así un poco más de 40 años para que esta actividad se desarrolle como una actividad económica realmente sustentable, pues en 1950 se registró exportación de 6.610.000 racimos con valor de 106.000.000 sucres ecuatorianos (6.996.699,67 USD), mostrando por primera vez un crecimiento significativo. (Arroba, 2013).

En 1952 el Ecuador se convirtió en el primer exportador de banano y es desde entonces que ha tratado de mantener el liderazgo en el comercio mundial de esta fruta (AEBE, 2014).

De manera específica la exportación de banano pasó de USD 861 millones de dólares en el año 2001 a USD 995 millones de dólares el 2009. La CORPEI señaló que al 2010 el banano presentó un incremento de un 13% en sus ventas, convirtiéndose este el producto líder en exportaciones ecuatorianas después del petróleo, representando así el 29% de las exportaciones no petroleras por un total de USD 995 millones de dólares (Ecuador inmediato, 2010).

Entre enero y mayo del 2011, las exportaciones de banano se ubicaron en USD 1019 millones, un 5,8% más si se compara con el mismo período del 2010. (Diario El Comercio, 2011).

Las exportaciones de Ecuador al mundo siguen en crecimiento, siendo este el primer exportador mundial de banano con un total del 28% de la demanda internacional. Sus principales destinos: la Unión Europea, Estados Unidos y un creciente mercado a

destinos como China y Turquía (Diario el Universo, 2014).

Siendo el banano junto al plátano una de las principales frutas de exportación del Ecuador, sólo superado por el petróleo (Banco Central del Ecuador, diciembre del 2015), debe ser considerado como una fuente promotora de ingreso per cápita nacional, ya que es una de las principales actividades económicas generadoras de empleo directo e indirecto. (Instituto nacional de estadísticas y censos, 2012).

Ante la situación anteriormente analizada surge como interrogante a estudiar, cuál ha sido el impacto del impuesto a la renta único para las actividades del sector bananero en la producción nacional y la comercialización internacional durante el período 2011-2015

En post de solucionar la problemática identificada se pretende con el presente estudio determinar la incidencia de Impuesto a la Renta Único sobre el sector bananero y la producción nacional y comercialización internacional durante el período 2011-2015, además aportar con elementos teóricos básicos que sustenten el análisis de la incidencia del impuesto a la renta único sobre el sector bananero.

Dicho estudio aportará un análisis económico tributario a las empresas del sector bananero, lo que les permitirá realizar una proyección de sus impuestos de acuerdo a todos sus ingresos y gastos relacionados con su actividad productiva. Además de constituir una referencia de comparación con empresas afines en el campo internacional.

Dado lo anterior, este artículo permitirá analizar económica y tributariamente el impacto producido por el Impuesto a la Renta sobre el sector bananero.

El artículo comprende las siguientes partes: la revisión de la literatura, marco legal, la metodología seguida para lograr el objetivo propuesto, el análisis de los resultados, conclusiones y recomendaciones.

2. REVISIÓN DE LA LITERATURA

En esta parte se aborda los referentes de origen y teóricos-conceptuales que comprenden los temas sobre los cuales gira el artículo como es el analizar la incidencia de impuesto a la renta único sobre el sector bananero y la producción nacional y comercialización internacional durante el período 2011-2015.

Análisis: Origen y definición

El término análisis se refiere a soltar o disolver enteramente las cosas en sus partes elementales para examinar y detectar individualmente sus componentes, o sus causas y formantes. (Etimologias.net, 2016).

Se define como el examen detallado de una cosa para conocer sus características o cualidades, o su estado, y extraer conclusiones, que se realiza separando o considerando por separado las partes que la constituyen.

En el campo tributario el análisis ha tenido diversas conceptualizaciones que surgen de las modificaciones de la política fiscal por los cambiantes mandatos, resoluciones y circulares.

Inicios del Sector Bananero Ecuatoriano

Según las estadísticas, los cuales demuestran los inicios del banano en el Ecuador, dan a conocer que el país tuvo sus inicios en la exportación de banano en el año 1910, en el que se exportó 71.617 racimos. A partir de ese instante, el Estado Ecuatoriano se mostró ante el mundo gracias a la actividad bananera por su inicio en gran medida en el cultivo bananero. En los primeros años de comercialización bananera, se generó un gran riesgo por falta de vías de comunicación, las mismas que eran de gran importancia para el sector, puesto a que no existía infraestructura vial, se cosechaba cultivos de carácter doméstico, el cual se transportaba en asnos a través de estaciones ferroviarias y en el caso de las vías fluviales, se contaba con la ayuda de puertos de embarque (Palacio Estrada, 2014).

3. MARCO LEGAL

El Régimen Tributario Ecuatoriano que sustenta su legislación en la constitución política, que es la máxima ley en los países democráticos, en nuestro caso la constitución vigente es la del 2008, cuyo origen fue en la asamblea constituyente que la redactó y aprobó.

Es así que el impuesto se lo define como el tributo que cobra el estado (sujeto activo) a los contribuyentes (sujeto pasivo), de manera común, general y obligatoria, y que estos deben pagarlos en virtud de poseer un patrimonio o realizar actividades para recibir rentas o ingresos, o transferir o circular bienes o servicios personales o de terceros.

En tanto que el impuesto a la renta es el que se impone a las personas naturales y jurídicas establecidas en el Ecuador, que obtengan ingresos originados en fuentes ecuatorianas y provenientes del trabajo, del capital o de ambas fuentes (dinero, especies o servicios), u obtenidos en el exterior, cuando la persona que reciba esos ingresos este domiciliada en el Ecuador; existe una escala para este impuesto que también se la conoce como tabla de impuesto a la renta progresiva que va desde el 0% hasta llegar al nivel máximo del 35% para personas naturales sobre la base imponible (ingresos menos deducciones).

Este impuesto tiene como objetivo 1) paguen más quienes más tienen, y 2) distribución equitativa de la riqueza. (Paz & Miño, 2015).

El sistema tributario es un conjunto de normativas que rigen en un país en un momento determinado, el cual debe cumplir con los requerimientos establecidos. Los tributos, además de ser medios para recaudar ingresos públicos, sirven como instrumentos político-económico; así mismo el sistema tributario debe orientarse a la disminución de las desigualdades económicas entre la población, garantizando una mayor justicia social dentro de los principales impuestos recaudados tenemos el Impuesto al Valor Agregado (IVA), seguido del Impuesto a la Renta, Aranceles y el Impuesto a los Consumos Especiales (ICE) (SRI, 2015).

Actualmente la base legal que regula el pago de impuesto a la renta es la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno. Esta Ley fue expedida con el objetivo de establecer un control del sistema tributario, simplificando los procesos, así como distribuyendo los costos operativos de la administración y con la finalidad de mayor eficiencia en la recaudación de impuestos. (Palacios Estrada, 2014).

Intervención del Gobierno en el mercado del banano

Existen tres maneras que el gobierno puede intervenir: 1) la política de precios que afectan directamente los productos agrícolas. 2) la política de incentivos que afectan directamente el comercio interior de insumos y 3) las políticas que proveen el contexto en el cual los agricultores están en capacidad de responder a los incentivos. (UEES, 2002).

Impuesto a la Producción del Banano

La actividad productiva del banano en Ecuador, está gravada desde el año 2012 por la tarifa del 2 por ciento sobre la caja de banano que reemplaza al impuesto a la renta general, es decir; un impuesto único a la renta del banano. Según la Asociación Exportadores de Banano del Ecuador (AEBE), son casi 12 mil productores bananeros que ya pagaron este impuesto. Es decir, que este precio es gravado sobre el precio oficial de la caja de banano que es de US\$ 6,00 dólares, lo cual US\$ 0,12 centavo de dólares representa el impuesto por caja producida o vendida. (Herrera Ordoñez & Villalva Contreras, 2014).

La liquidación y pago de este impuesto único a la renta, debe sujetarse a lo que dispone la Resolución del SRI No. NAC-DGERCGC15-00000120, Registro Oficial N° 444 de 24 de febrero de (2015), artículo 4: Donde establece que quienes actúen como agentes de retención deberán liquidar semanalmente las compras totales efectuadas a un mismo productor, tanto de banano como de otras musáceas, en sus diferentes tipos de cajas, utilizando el factor de conversión necesario para determinar la cantidad equivalente que se fijará en la presente resolución. (Servicio de Rentas Internas, 2015).

Como podemos observar las ventas locales de banano producido por el mismo sujeto pasivo se aplicará la tarifa de hasta el 2% del valor de facturación de las ventas brutas, el que no se podrá calcular con precios inferiores al precio mínimo de sustentación fijado por la autoridad nacional de agricultura.

Mientras que las exportaciones de banano no producido por el mismo sujeto pasivo se aplicará la tarifa de hasta el 2% del valor de facturación de las exportaciones, el que no se podrá calcular con precios inferiores al precio mínimo referencial de exportación fijado por la autoridad nacional de agricultura.

A la exportación de banano producido por el mismo sujeto pasivo se aplicará la suma de dos componentes. El primer componente consistirá en aplicar la misma tarifa, establecida en el numeral 1 del artículo 27 de la Ley orgánica de incentivos a la producción y prevención fraude fiscal, al resultado de multiplicar la cantidad comercializada por el precio mínimo de sustentación fijado por la autoridad nacional de agricultura, el artículo de la ley antes mencionada manifiesta lo siguiente:

"Cuando la estructura de negocio del sujeto pasivo incluya la fabricación, distribución y comercialización de bienes gravados con este impuesto, para el cálculo del precio ex fábrica, se excluirá la utilidad marginada de la empresa." (Registro Oficial, 2014)

El segundo componente resultará de aplicar la tarifa de hasta el 1,5% al valor de facturación de las exportaciones, el que no se podrá calcular con precios inferiores al precio mínimo referencial de exportación fijado por la autoridad nacional de agricultura.

Finalmente, las exportaciones de banano por medio de asociaciones de micro, pequeños y medianos productores. En este caso la venta local de cada productor a la asociación atenderá a lo dispuesto en el numeral 1 artículo 27 el cual manifiesta. (Congreso nacional, 2004).

"Venta local de banano producido por el mismo sujeto pasivo: En este caso la tarifa será de hasta el 2% del valor de facturación de las ventas brutas, el que no se podrá calcular con precios inferiores al precio mínimo de sustentación fijado por la autoridad nacional de

agricultura. La tarifa podrá modificarse mediante decreto ejecutivo, la misma que podrá establecerse por segmentos y entrará en vigencia a partir del siguiente período fiscal de su publicación, dentro de un rango de entre el 1,25% y el 2%. Esta tarifa podrá ser reducida hasta el 1% para el segmento de micro productores y actores de la economía popular y solidaria cuyos montos de ingresos brutos anuales no superen el doble del monto de ingresos establecido para la obligación de llevar contabilidad” (Congreso nacional, 2004).

Ventajas de pagar el 2% de impuesto a la renta único

El SRI explico que las ventajas de pagar el 2% a la producción del banano es el de fomentar la productividad, producción y generación de empleo en el sector bananero; este a su vez recalca que el impuesto que se retiene en la compra del banano por parte de los agentes de retención, así como el del productor debe ser declarado y pagado de manera mensual en el Formulario 103 mencionado anteriormente; pero en caso de que el productor realice la venta mediante intermediarios, el impuesto se le generara únicamente, cuando este transfiera la fruta al intermediario, mas no cuando este la comercialice. Otro de los casos es que cuando el productor sea a la vez el exportador, el impuesto podrá ser declarado en la declaración correspondiente al mes de febrero y que debe ser presentada en marzo de cada período fiscal (Díaz Figueroa & González García, 2015).

Recaudación del impuesto

Los tributos especiales que tienen el sector bananero, como introducción se indica que el banano tiene un impuesto único que comprende al 2% del total de las ventas, además del impuesto único del banano también existe el impuesto a las tierras rurales este impuesto se paga anualmente basándose en la cantidad de hectáreas que posee la compañía que se esté evaluando. (Alvear, 2014).

Estudios Empíricos: Impuesto a la Renta Único

En el análisis previo realizado sobre el objeto de estudio de la presente investigación se ha revisado la literatura más actual referente al Impuesto a la Renta Único y el sector bananero, así como investigaciones realizadas sobre la temática a analizar.

Entre la literatura más destacada se encuentra la investigación realizada por Sofía Lisbeth Palacios Estrada, sobre el “Análisis del Sistema Tributario del Impuesto a la Renta Único de las Compañías Productoras y Comercializadoras de Banano en el País con Respecto al Sistema Tributario Anterior y de Otros Países” en dicha investigación realizada en el año 2014 la autora analiza la carga tributaria del sector bananero, refiriéndose a la imposición del nuevo impuesto único al banano.

Otra de las investigaciones analizadas es la realizada por Ana B. Lucio Cabrera y Renato David Pazmiño Patiño realizada en el año 2015 en la que realizan un “Análisis del Impacto Tributario de la Implementación de la Ley Orgánica de Incentivos a la Producción y Prevención del Fraude Fiscal en el Sector Bananero”, en dicha investigación los autores toman como base la comparación del impuesto a la renta generado por la venta de banano en el año 2014 y proyectan los tributos que deberán cancelar la pequeñas, medianas y grandes empresas en el período 2015.

Una de las investigaciones más significativas para el presente estudio fue la realizada por Karina Díaz Figueroa y Daniel Bolívar González García en el año 2015 titulada “Análisis de la Implementación del Impuesto Presuntivo del 2% al Sector Productor Bananero en el Ecuador” en la que los autores se enfocan en un análisis cualitativo de las actividades económicas, realizan análisis financieros y determinan los efectos de la aplicación del 2% como impuesto a la renta del sector bananero entregando como resultado la comparación de los efectos en una empresa del sector.

4. METODOLOGÍA

La metodología empleada para lograr el objetivo propuesto en este artículo consiste en realizar un análisis hipotético-deductivo, es

decir de lo general a lo particular. Utiliza información procesada por la Administración Tributaria, Banco Central del Ecuador y la Asociación de Exportadores de Banano del Ecuador, la que será confrontada con las investigaciones paralelas realizadas con los administradores de las empresas del sector bananero, quienes serán encuestados.

Para el desarrollo del análisis, se utilizará un enfoque mixto (cuantitativo y cualitativo), los que nos permitirán abordar las inestabilidades de las nuevas aplicaciones tributarias o en su defecto, determinar los principales beneficios del mismo para cada uno de los contribuyentes. Donde además se analizará las características de los productores y exportadores de banano.

La presente investigación tiene dos alcances como es el exploratorio y descriptivo, porque este estudio no ha sido realizado y pretende describir los efectos económicos tributarios por la aplicación del impuesto a la renta único al sector bananero referente a la comercialización y exportación de banano.

El diseño de esta investigación es, no experimental y se desarrollara mediante la selección y recopilación de datos proporcionados por terceros, tales como el Servicio de Rentas Internas, Asociación de Exportadores de Banano del Ecuador, y por el Banco Central del Ecuador. Basado en el método longitudinal dado a que se pretende investigar datos del impuesto a la renta único desde el año 2011 hasta el período 2015, referente a la evolución de la comercialización y exportación de banano en el Ecuador.

Como resultado de la investigación se conocerá el estado actual de las industrias bananeras en relación al Impuesto a la Renta, las cuales conformaran la unidad de análisis de la presente investigación.

La población considerada para la investigación está conformada por todos los productores, comercializadores y exportadores de banano en el Ecuador, la cual es una muy grande, razón por la cual se requiere del cálculo de la muestra donde se aplicará el muestreo no probabilístico obteniendo como resultado de la muestra 360 personas entre productores, comercializadores y exportadores, las cuales están registradas en

la Asociación de Exportadores de Banano del Ecuador.

Para la recopilación de la información se utilizó la revisión documental, también fue necesaria la aplicación de la técnica de la encuesta.

La encuesta será realizada a los directivos de las empresas de productores, comercializadores y exportadores, mientras que la revisión documental será enfocada a la literatura referente al tema estudiado, así como a la información secundaria proporcionada por la base de datos de la Administración Tributaria, Servicio de Rentas Internas (SRI), Banco Central del Ecuador (BCE), y la Asociación de Exportadores de Banano del Ecuador (AEBE).

Para análisis y procesamiento de los datos arrojados por la encuesta se empleará sistemas informáticos como Microsoft Office Excel, lo que brindará resultados más certeros y fiables.

Partiendo de la unidad de análisis de la presente investigación, la población de la misma estará conformada por las empresas del sector bananero las cuales según Ana Lucia Cevallos Revelo (2016) el total de contribuyentes que se dedican a la actividad bananera en el Ecuador, sean como productores, comercializadores locales o exportadores que en el período comprendido entre los años 2010 hasta el 2014, constan 5.608 contribuyentes registrados en la base de datos del Servicio de Rentas Internas S.R.I.

En el Apéndice No. 1 anexo se ha realizado la clasificación del universo del tipo de contribuyentes del sector bananero de acuerdo a las diferentes actividades que realizan.

Partiendo de los datos anteriormente señalados, los estudios de la totalidad de dichas empresas implican dificultad y alto costo, por lo que es necesario determinar una muestra que sea estadísticamente representativa al resto de la población, mostrando como resultado una muestra a encuestar de 360 productores.

5. PROCEDIMIENTO

Para llevar a cabo la recopilación de la información se elaboró un cronograma en el que se estableció etapas para manejar las encuestas a los administrativos de las empresas bananeras. Las encuestas se aplicaron durante el mes de octubre del año 2016; a los encuestados se les garantizó total anonimato, el resultado de las mismas fueron tabulados en Microsoft Office Excel.

6. ANALISIS DE LOS RESULTADOS

Revisión Documental

Sistema Tributario de Varios Países

La mayoría de los países establece una tarifa impositiva al sector societario, en algunos casos calificándolas de acuerdo a sus actividades, pero sin dejar de incluir al sector agropecuario dentro de esta calificación, sin dar lugar a ninguna excepción por producción, comercialización o exportación de productos agrícolas o específicamente plátano o banano como se muestra en la siguiente tabla.

Tabla 3: Impuestos de Sectores Bananeros por Países

PAIS	SOCIEDADES EN GENERAL	SECTOR AGRARIO-BANANERO
	TARIFA	TARIFA
ECUADOR	22%	2%
COSTA RICA	30%	N/A
COLOMBIA	25% y 9% CREE	N/A
GUATEMALA	31%	N/A
HONDURAS	25%	N/A
PANAMÁ	25%	N/A
PERÚ	30%	N/A

Fuente: (Palacios Estrada, 2014)

Como se puede evidenciar en la tabla 3 se muestra la definición de las tasas impositivas que mantiene cada estado productor agrícola. Si se establece una comparación con otro país se determina que Perú presenta similitud en la sectorización del sector agrario y bananero específicamente, por el impulso que brinda la Ley de Promoción del Sector Agrario, la cual promueve el desarrollo a partir de la disminución de la carga impositiva, así como el acceso a los beneficios de la salud agraria y un beneficio financiero a través de tasas de

depreciación exclusivas para las inversiones productivas en el sector.

En nuestro país el sector bananero tiene como beneficio con respecto al sistema del Impuesto Único al Banano que está exentos del pago del Anticipo del Impuesto a la Renta. Este hecho promueve el desarrollo productivo, esta es la forma del Estado ecuatoriano de contribuir con los productores y exportadores de banano. Hay que señalar que esta excepción de pago no incluye a los que solamente exportan o los que comercializan, pero no lo producen; manteniéndose dentro del sistema tributario para las sociedades en general, es decir la determinación del impuesto a la renta basados en el 22% sobre la base gravable en caso de existir utilidad.

Exportaciones Período 2011-2015

Como se muestra en los apéndices 2 y 3 el comportamiento de las exportaciones de banano desde el 2006 hasta el 2015 se ha comportado monetariamente de manera incremental con un pequeño descenso en el 2012 en un 7,48%, en el resto de los años analizados el incremento de las Exportaciones FOB en millones de dólares ha manifestado un incremento promedio de 9,88% a excepción de los años 2008 y 2009 donde los incrementos de las exportaciones en términos monetarios fueron del 25,95% y del 21.65%.

Con respecto a los volúmenes de exportaciones en toneladas, el comportamiento de los mismos ha sido oscilatorio, teniendo su pico más bajo en los años 2010 y 2012 con exportaciones de 5.156 y 5.198 miles de toneladas, mientras que los años con mayor volumen de exportaciones han sido los dos últimos 2014 y 2015 con volúmenes de 5.948 y 6.268 miles de toneladas.

Recaudaciones del Servicio de Rentas Internas (SRI)

Un análisis más detallado de las estadísticas arrojadas por el SRI muestran como, dicha institución en el caso de las sociedades pertenecientes al sector del banano recauda un importe mayor con el surgimiento del Impuesto a la Renta Único con relación al

Impuesto a la Renta Causado, siendo este el causante de la disminución de la rentabilidad de las empresas en el año 2012, siendo incluso la rentabilidad de las empresas de 7.297.936,97 USD monto inferior al valor pagado por concepto de impuesto a la renta único cuyo valor ascendió a 9.388.311,69 USD.

En el año 2012 la puesta en marcha del Impuesto a la Renta Único, las rentabilidades de las sociedades disminuyeron aproximadamente 10.959.260,64 USD, lo que representa 60% inferior con respecto al año 2011.

Por ende, podemos afirmar que la implementación del impuesto único al sector bananero, si bien ha influido en los montos de impuestos pagados por los contribuyentes, no ha tenido efecto alguno sobre el volumen de exportaciones. Este comportamiento impositivo, puede servir para estudios ulteriores sobre el impuesto a la renta de las sociedades.

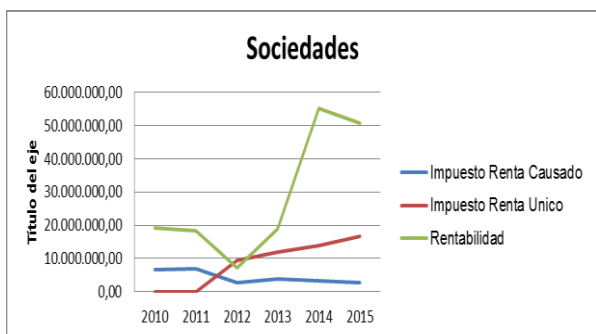


Figura 1: Impuestos en Sociedades
Fuente: (Servicio de Rentas Internas, 2016)

En el caso particular de los contribuyentes obligados a llevar contabilidad, tal como se muestra en la siguiente figura muestra una recaudación mayor por el Impuesto a la Renta Único con respecto al Impuesto a la Renta Causado, ocasionando de igual manera una caída en el 2012 de la rentabilidad de este segmento de productores bananeros con una disminución del 34%, lo que equivale a

11.968.944,84 USD menos con respecto al año 2011, valores que son recuperados en los años 2013 y 2014 con un crecimiento sostenido, cayendo nuevamente en el 2015 con un decrecimiento del 2,5%.

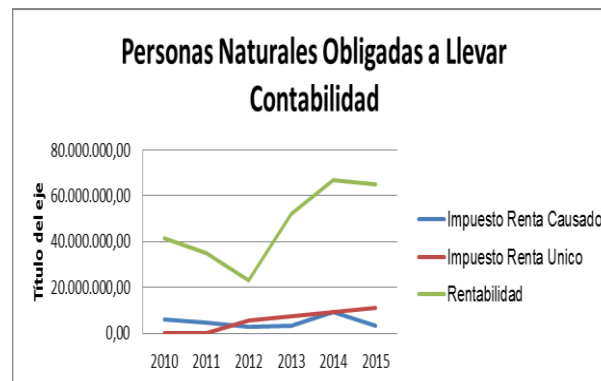


Figura 2: Impuesto a Personas Naturales Obligadas a Llevar Contabilidad
Fuente: (Servicio de Rentas Internas, 2016)

Por último, en cuanto a las personas naturales no obligadas a llevar contabilidad, pertenecientes al sector bananero muestran de igual manera un pago mayor con el Impuesto a la Renta Único con respecto al Impuesto a la Renta Causado, aunque se ha de señalar que este segmento muestra un incremento del monto del impuesto inferior a las sociedades y las personas naturales obligadas a llevar contabilidad, lo que trajo consigo también que este segmento no viera un golpe brusco en la rentabilidad de los contribuyentes a diferencia del resto, los cuales si se vieron afectados en el año 2012.

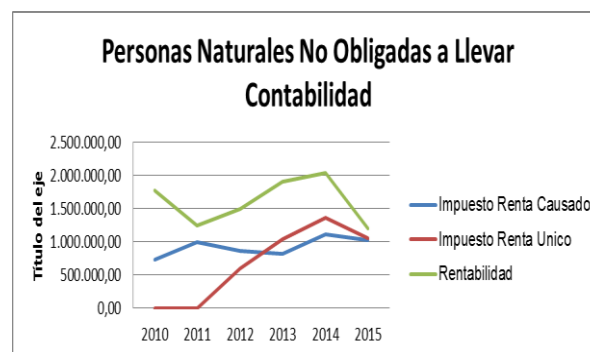


Figura 3: Impuesto a Personas Naturales No Obligadas a Llevar Contabilidad
Fuente: (Servicio de Rentas Internas, 2016)

Por último, un análisis comparativo entre la recaudación del impuesto a la renta único y el comportamiento de las exportaciones, como se muestra en la siguiente figura con el inicio del impuesto a la renta único decaen las exportaciones del sector bananero siendo del -8,29% en volumen de toneladas lo que equivale a 470 miles de toneladas menos que el 2011 y de un -7,48% en valores monetarios lo que representa 168 millones de dólares menos, mostrando con ello el impacto ocasionado en el sector por la implementación de dicho impuesto.

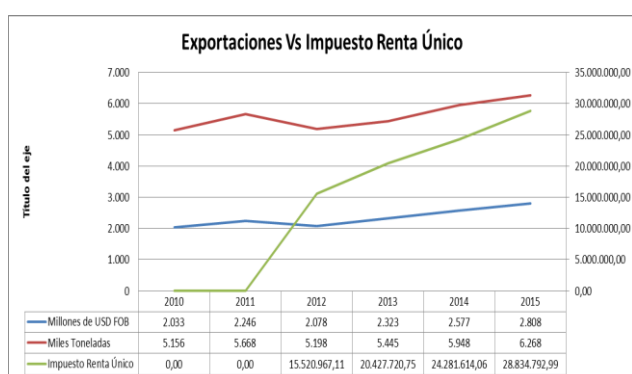


Figura 4: Exportaciones Vs Impuesto a la Renta Único

Fuente: (Servicio de Rentas Internas, 2016)

Resultados de la Encuesta

De las 360 personas entre productores, comercializadores y exportadores que fueron encuestados. El 100% de los mismos manifiestan que pagan impuesto a la renta único y de los cuales el 48% se encuentran insatisfechos con el impuesto a la renta único, el 35% manifiestan estar poco satisfecho y solamente el 17% si se encuentra satisfecho, demostrando con ello el índice de satisfacción de los productores del sector.

De los 360 encuestados el 79% manifiestan que la modalidad del impuesto a la renta único perjudica la liquidez de la empresa y solamente 74 encuestados lo que equivale al 21% manifiestan no verse afectados por la modalidad de dicho impuesto.

En cuanto al nivel de afectación el 59% se encuentra con un alto o muy alto nivel de

afectación, mientras que el 23% manifiestan un nivel medio y con un nivel bajo o muy bajo el 17% de los encuestados.

En cuanto a las ventajas de forma resumida manifestaron que la carga tributaria se había incrementado en relación al régimen tributario general aplicable a las sociedades, que el actual régimen tributario implica un desembolso de efectivo mayor por concepto del pago de Impuesto a la Renta que el régimen tributario general, mientras que los pequeños productores manifiestan que no existen mucha diferencia entre el régimen impositivo anterior y el actual.

Por último en cuanto a los criterios sobre la influencia en el sector bananero y la competitividad de los exportadores, los criterios manifestaban un 52% negativo sobre la mejora del sector bananero y un 55% manifiesta que si perjudica la competitividad de las empresas exportadoras, dando una división de criterios entre el régimen impositivo general y el impuesto a la renta único donde el 41% manifiestan tener más beneficios con el impuesto a la renta y el 59% expresan su preferencia por el impuesto al renta único.

Impuestos Vs Producción

Luego del análisis tanto del impacto tributario sobre el sector bananero, así como de las exportaciones de los mismo, surge la interrogante de como con el incremento del aporte tributario por parte de los productores han logrado mantener e inclusive incrementar el volumen de producción y exportaciones en el sector. El resultado radica en el incremento de la eficiencia en la producción, viéndose obligados a reducir el volumen de gastos generados en la producción para afrontar el incremento en los pagos de impuestos, Tal como se muestra en la siguiente figura.

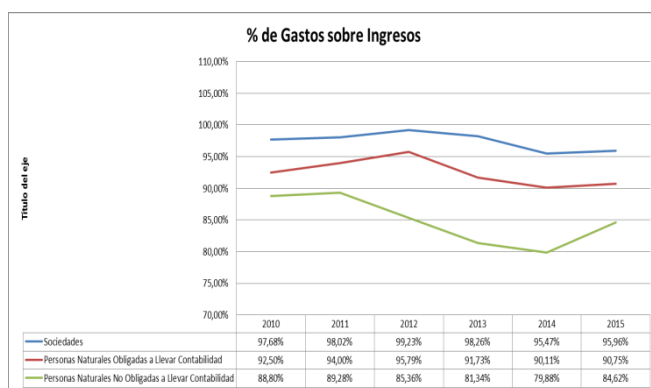


Figura 5: Porcentaje de Gastos con respecto a los Ingresos

Fuente: (Servicio de Rentas Internas, 2016)

Como se puede observar en el periodo 2010-2012 se muestra un incremento del porcentaje de gastos con respecto a los ingresos, siendo consecuente con la disminución de la rentabilidad de los productores, mientras que en los años 2013 y 2014 posterior a la implementación del impuesto a la renta único dichos valores se redujeron, buscando una reducción de los volúmenes de gastos con respecto a los ingresos, buscando mayor eficiencia en la producción de banano y con ello contrarrestar el incremento en los pagos de impuestos.

7. CONCLUSIONES

Luego de determinar la incidencia de Impuesto a la Renta Único sobre el sector bananero y la producción nacional y comercialización internacional durante el período 2011-2015 se concluye lo siguiente:

La cancelación del 2% de impuesto por parte de las empresas bananeras es producto de sus ventas totales y no de sus utilidades, el cual es más alto de lo que pagan otros grupos económicos del país que son exportadores, importadores y comercializadores de otros productos, sin embargo, los márgenes de recaudación del impuesto único al banano están por debajo del 1,30 % sobre los ingresos totales.

El volumen de exportaciones de banano en el Ecuador ha tenido un incremento con un crecimiento promedio en toneladas del 4% entre los períodos 2011-2014, sin embargo, en el 2012 existió un decremento del 8% con respecto al 2011. En el 2014 el mercado se

recuperó significativamente generándose un crecimiento del 9%.

De los 360 encuestados el 79% manifiestan que la modalidad del impuesto a la renta único perjudica la liquidez de la empresa y solamente el 21% manifiestan no verse afectados por la modalidad de dicho impuesto.

La carga tributaria para el sector bananero se ha incrementado en relación al régimen tributario general aplicable a las sociedades, debido a que actualmente el impuesto se calcula en función de las ventas netas de las productoras y no en base a la utilidad gravable, es decir, aquellas empresas que generen pérdidas tributarias en el período fiscal tendrán que pagar el impuesto a la renta pues a pesar de ello obtuvieron ingresos. El actual régimen tributario implica un desembolso de efectivo mayor por concepto del pago de Impuesto a la Renta que el régimen tributario general.

8. RECOMENDACIONES

De forma general luego de concluir la investigación se recomienda.

Tomar la presente investigación como base para futuros estudios que traigan como propuesta una nueva fórmula para la determinación de la incidencia del impuesto a la renta único en el sector bananero que no perjudique financieramente el desarrollo de las empresas bananeras.

Mantener estudios cíclicos sobre la producción y exportación del banano, así como el comportamiento del impuesto a la renta único lo que contribuiría a una mejor toma de decisiones en el sector.

Conflicto de intereses

Los autores declaran no tener ningún conflicto de intereses.

Bibliografía

- AEBE. (2014). Guayaquil, Guayas, Ecuador.
 AEBE. (2016). Informe Anual de exportación . *Mercados internacionales*.
 Guayaquil, Guayas, Ecuador.

- Alvear. (Octubre de 2014). Implementación de la nic 41 activos biológicos en el sector bananero y su posible afectación en el estilo de manejo en las exportaciones y el reconocimiento de los mismos. Guayaquil, Guayas, Ecuador: UCSG.
- Arroba. (2013). Ecuador exportador - Historia.
- Asamblea Nacional Constituyente. (24 de Noviembre de 2011). Ley de Fomento Ambiental y Optimización de los Ingresos del Estado. Quito: Asamblea Nacional Constituyente.
- Cevallos, A. (2016). *Análisis Sectorial de la Recaudación Tributaria en el Sector Bananero Periodo 2010-2014*. Guayaquil: Universidad de Guayaquil.
- Chungandro, M. (2012). *Estudio del Sistema Tributario del Impuesto a la Renta Único para las actividades del sector bananero en el Ecuador y su incidencia económica con respecto al Sistema Tributario Anterior Al Periodo Fiscal 2012*. Quito: Pontificia Universidad Católica del Ecuador.
- Congreso nacional. (29 de Diciembre de 2004). Ley Organica de Regimen Tributario Interno, LORTI. LORTI. Quito, Pichincha, Ecuador: Registro Oficial Suplemento 463 de 17-nov.-2004.
- Diario El Comercio. (18 de Julio de 2011). Negocios. *Mercado bananero con más reglas*, págs. <http://www.elcomercio.com/actualidad/negocios/mercado-bananero-mas-reglas.html>.
- Diario el Universo. (2014).
- Díaz Figueroa, K., & González García, D. B. (2015). *Análisis de la Implementación del Impuesto Presuntivo del 2% al Sector Productor Bananero en el Ecuador*. Guayaquil: Escuela Superior Politécnica del Litoral.
- Dirección de inteligencia comercial e inversiones. (2013). Historia económica del Ecuador. Ecuador.
- Ecuador inmediato. (2010). Evolución de la exportación del banano.
- Etimologías.net. (2016). *dechile*. Obtenido de <http://etimologias.dechile.net/?ana.lisis>
- Herrera Ordoñez, C. E., & Villalva Contreras, R. F. (2014). *Análisis del impacto económico en el sector bananero de la provincia del Guayas por las obligaciones tributarias: impuesto a la renta y ley de fomento ambiental y optimización de ingresos del estado periodo 2009-2013*. Guayaquil.
- Instituto nacional de estadísticas y censos. (2012).
- Macas. (2014). Estadísticas de exportación de Ecuador. Ecuador.
- Palacio Estrada, S. L. (2014). *Análisis del Sistema Tributario del Impuesto a la Renta Único de las Compañías Productoras y Comercializadoras de Banano en el País con Respecto al Sistema Tributario Anterior y de otros Países*. Guayaquil: Universidad Católica.
- Palacios Estrada, S. L. (2014). *Análisis del sistema tributario del impuesto a la renta único de las compañías productoras y comercializadoras de banano en el país con respecto al sistema tributario anterior y de otros países*. Guayaquil.
- Paz, J., & M. C. (2015). *Los impuestos en el Ecuador*. Quito: PUCE-THE.
- Proecuado. (27 de Octubre de 2016). <http://www.proecuador.gob.ec>. Obtenido de <http://www.proecuador.gob.ec/exportadores/publicaciones/estadisticas-por-sector/>
- Registro Oficial. (2014). *Ley Orgánica de Incentivos a Producción y Prevención de Fraude Fiscal*. Quito: Registro Oficial.
- Revelo, A. C. (2016). *Análisis sectorial de la recaudación tributaria en el sector bananero*. Guayaquil.
- Romero, F. (16 de Diciembre de 2014). *Bananeros ya pagaban el 2% de tributos al país*. Obtenido de <http://www.asambleanacional.gob.ec/es/contenido/bananeros-ya-pagaban-el-2-de-tributos-al-pais>

- Servicio de Rentas Internas. (2016). *Base IR Empresas Bananeras*. Quito: SRI.
- Servicio de Rentas Internas. (18 de Enero de 2017). Comparación de los Ingresos del sector bananero y el Impuesto a la Renta Único del Banano 2% . Guayaquil, Ecuador: Departamento de Planificación.
- Servicio de Rentas Internas. (Febrero de 2015). NAC-DGERCGC15-00000120. *Resolución*. Quito, Pichincha, Ecuador: Registro Oficial N° 444 de 24 de febrero de (2015).
- SRI. (2015). *Resolución No. NAC-DGERCGC15-00000120, Registro Oficial N° 444*. Quito: Registro Oficial
- SRI. (2015). *SRI*. Obtenido de <http://www.sri.gob.ec/web/guest/home>
- UEES. (Junio de 2002). *La Competitividad de la Industria Bananera Ecuatoriana*. Guayaquil, Guayas, Ecuador: Editorial de la Universidad de Especialidades Espiritu Santo.
- Valenzuela. (2012). *Historia del banano ecuatoriano*.

APENDICES

Apéndice 1: Empresas del Sector Bananero por tipo de Contribuyente

TIPO DE CONTRIBUYENTES	No.	%
EXPORTADORES PN	28	0,50%
PRODUCTORES PN NO OBLIGADO CONTAB.	3606	64,30%
PRODUCTORES RISE	121	2,16%
PRODUCTORES PN ESPECIALES	24	0,43%
PRODUCTORES PN OBLIGADO CONTAB.	1194	21,29%
SOCIEDADES EXPORTADORAS	246	4,39%
SOCIEDADES PRODUCTORAS	389	6,94%
TOTAL DE CONTRIBUYENTES	5608	

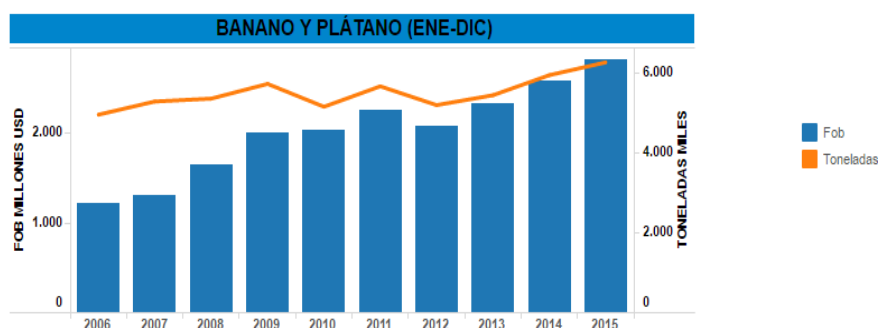
Fuente: (Cevallos, 2016).

Apéndice 2: Evolución de las Exportaciones del Sector Bananero

Años	Exportaciones	
	Millones de USD FOB	Miles Toneladas
2006	1.213	4.958
2007	1.303	5.288
2008	1.641	5.360
2009	1.996	5.728
2010	2.033	5.156
2011	2.246	5.668
2012	2.078	5.198
2013	2.323	5.445
2014	2.577	5.948
2015	2.808	6.268

Fuente: (Proecuado, 2016).

Apéndice 3: Evolución de las Exportaciones del Sector Bananero



VARIACIONES BANANO Y PLÁTANO (ENE-DIC)

	2006-2007	2007-2008	2008-2009	2009-2010	2010-2011	2011-2012	2012-2013	2013-2014	2014-2015	TCPA
FOB%	7,34%	25,95%	21,65%	1,86%	10,51%	-7,48%	11,75%	10,96%	8,96%	9,77%
TON%	6,66%	1,36%	6,87%	-9,99%	9,93%	-8,29%	4,75%	9,24%	5,38%	2,64%

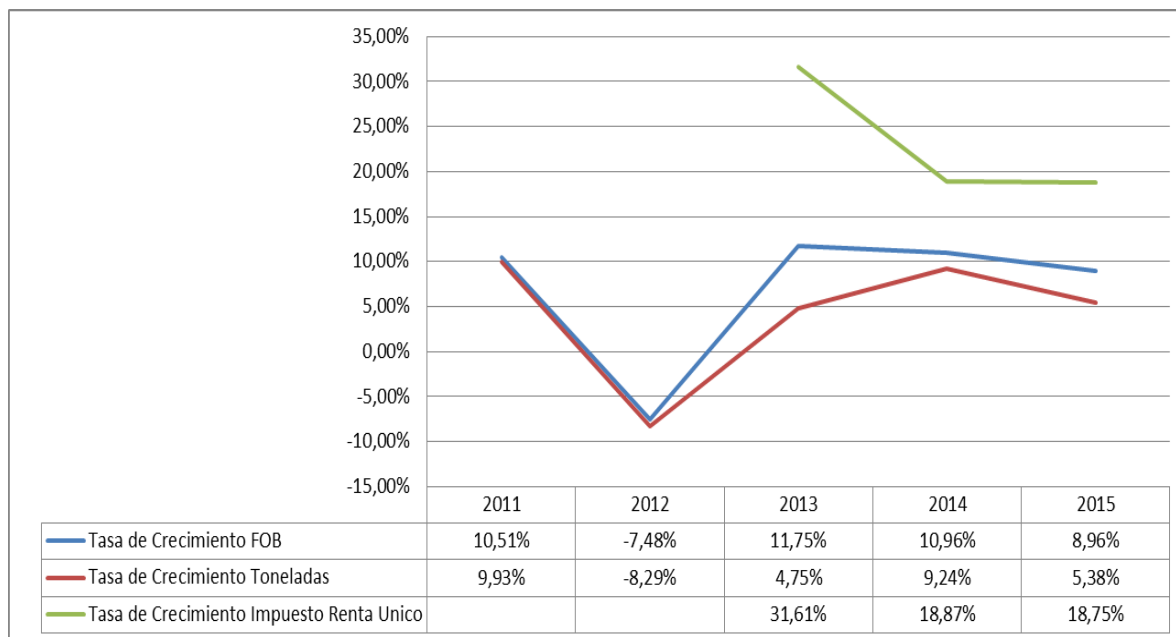
Fuente: (Proecuado, 2016).

Apéndice 4: Recaudación de Impuestos Sector Bananero Periodo 2010 - 2015

Año Fiscal	No. Contribuyentes	Total Ingresos	Totas Costos Y Gastos	Rentabilidad	Impuesto Renta Causado	Total Pagado	Impuesto Renta Único
Sociedades							
2010	580	826.906.620,75	807.718.094,83	19.188.525,92	6.661.346,51	661.407,64	0,00
2011	606	921.148.128,70	902.890.931,09	18.257.197,61	6.881.267,25	535.302,75	0,00
2012	615	950.971.272,68	943.673.335,71	7.297.936,97	2.847.156,95	430.472,75	9.388.311,69
2013	629	1.090.821.448,16	1.071.890.687,45	18.930.760,71	3.942.977,95	201.050,35	11.943.683,56
2014	640	1.217.145.232,25	1.162.046.316,80	55.098.915,45	3.195.354,24	191.500,67	13.871.573,38
2015	658	1.253.304.118,41	1.202.658.033,75	50.646.084,66	2.618.576,36	235.785,51	16.786.334,33
Personas Naturales Obligadas a Llevar Contabilidad							
2010	1.392	553.433.047,36	511.929.938,98	41.503.108,38	5.889.139,34	731.360,36	0,00
2011	1.452	586.788.502,86	551.607.230,72	35.181.272,14	4.747.748,70	478.881,17	0,00
2012	1.465	551.491.882,68	528.279.555,38	23.212.327,30	2.873.089,78	187.285,24	5.529.731,40
2013	1.433	631.585.270,41	579.328.549,63	52.256.720,78	3.173.423,46	305.043,01	7.450.289,99
2014	1.413	675.763.665,95	608.904.154,38	66.859.511,57	9.073.273,62	194.906,96	9.044.520,93
2015	1.349	704.726.454,00	639.563.800,06	65.162.653,94	3.384.491,89	265.418,78	10.998.534,60
Personas Naturales No Obligadas a Llevar Contabilidad							
2010	2.273	15.822.826,56	14.050.547,69	1.772.278,87	732.509,48	111.267,92	0,00
2011	2.860	11.576.443,73	10.335.401,69	1.241.042,04	988.060,72	168.110,57	0,00
2012	3.545	10.251.092,49	8.750.552,02	1.500.540,47	859.754,87	94.463,60	602.924,02
2013	3.737	10.224.288,90	8.316.612,92	1.907.675,98	824.751,42	95.975,47	1.033.747,20
2014	4.008	10.150.993,44	8.108.219,93	2.042.773,51	1.112.931,77	119.098,49	1.365.519,75
2015	3.980	7.815.331,26	6.613.435,70	1.201.895,56	1.023.251,38	161.566,17	1.049.924,06

Fuente: (Servicio de Rentas Internas, 2016)

Apéndice 5: Tasa de crecimiento de Exportaciones Vs Impuesto a la Renta Único



Apéndice 6: Evolución de las Exportaciones del Sector Bananero

ENCUESTA

RAZÓN SOCIAL: _____ FECHA: _____

TIPO DE CONTRIBUYENTE:

- Contribuyente Especial
- Sociedad
- Persona Natural Obligado a llevar Contabilidad

El presente cuestionario nos será de mucha utilidad para el desarrollo de la presente investigación sobre el impacto “Análisis Económico Tributario del Impuesto a la Renta Único para las Actividades del Sector Bananero y su Incidencia en la Producción Nacional y la Comercialización Internacional Durante el Período 2011-2015”. Sus respuestas serán tratadas de forma confidencial y no serán utilizadas para ningún propósito distinto a la investigación llevada a cabo.

Instrucción. - Marque con una X las preguntas si usted cree que la respuesta es la correcta.

1. ¿Paga Ud., el Impuesto a la Renta Único?

- SI
- NO

2. ¿Cuál es su nivel de satisfacción con respecto al Impuesto a la Renta Único?

- Muy Satisfecho
- Satisfecho
- Poco Satisfecho
- Insatisfecho

3. ¿Considera que la modalidad del Impuesto a la Renta Único perjudica la liquidez de la empresa?

- SI
- NO

4. ¿En qué medida considera usted que el Impuesto a la Renta Único afecta la producción de su empresa?

- Muy alto
- Alto
- Medio
- Bajo
- Muy Bajo
- No Afecta

5. ¿Qué ventajas o desventajas encuentra usted en el Impuesto a la Renta Único?

6. ¿Cree usted que el Impuesto a la Renta Único mejora la economía del sector Bananero?

- SI
- NO

7. ¿Considera que el impuesto a la renta único perjudica la competitividad de las exportaciones ecuatorianas con respecto al mercado internacional?

- SI
- NO

8. ¿Cuál de los dos sistemas tributarios consideraría usted que beneficiaría económicamente su empresa?

- Impuesto a la Renta
- Impuesto a la Renta Único

RESULTADOS DE LA ENCUESTA

Apéndice 7: Tipo de Contribuyentes encuestados

Respuestas	Frecuencia	%
Contribuyente Especial	0	0%
Sociedad	216	60%
Persona Natural Obligado a llevar Contabilidad	144	40%
TOTAL	360	100%

Fuente: Elaboración Propia

Apéndice 8: Pago del Impuesto a la Renta Único

Respuestas	Frecuencia	%
SI	360	100%
NO	0	0%
TOTAL	360	100%

Fuente: Elaboración Propia

Apéndice 9: Nivel de satisfacción con respecto al Impuesto a la Renta Único

Respuestas	Frecuencia	%
Muy Satisfecho		
Satisfecho	62	17%
Poco Satisfecho	127	35%
Insatisfecho	171	48%
TOTAL	360	100%

Fuente: Elaboración Propia

Apéndice 10: Criterios sobre el Impuesto a la Renta Único si perjudica la liquidez de la empresa

Respuestas	Frecuencia	%
SI	286	79%
NO	74	21%
TOTAL	360	100%

Fuente: Elaboración Propia

Apéndice 11: Medida en la que el Impuesto a la Renta Único afecta la producción de la empresa?

Respuestas	Frecuencia	%
Muy alto	98	27%
Alto	116	32%
Medio	84	24%
Bajo	39	11%
Muy Bajo	23	6%
No Afecta		
TOTAL	360	100%

Fuente: Elaboración Propia

Apéndice 12: Criterio sobre el Impuesto a la Renta Único si mejora la economía del sector Bananero

Respuestas	Frecuencia	%
SI	174	48%
NO	186	52%
TOTAL	360	100%

Fuente: Elaboración Propia

Apéndice 13: Criterio sobre el Impuesto a la Renta Único si perjudica la competitividad de las exportaciones ecuatorianas.

Respuestas	Frecuencia	%
SI	198	55%
NO	162	45%
TOTAL	360	100%

Fuente: Elaboración Propia

Apéndice 14: Preferencia sobre los dos Sistemas Tributarios

Respuestas	Frecuencia	%
Impuesto a la Renta	147	41%
Impuesto a la Renta Único	213	59%
TOTAL	360	100%

Fuente: Elaboración Propia